



Dependencia:	Dir. Gral. de Seg. Pùb. y Tto. Mpal.
Oficio:	D790/2011
Asunto:	El que se indica.

Cd. Valles, S.L.P., a 18 de Agosto de 2011.

C. Lic. Melitón Guillén Cervantes
Jefe de la Unidad de Transparencia
Presente:

En atención a sus oficios número 715 de fecha nueve de Agosto de dos mil once y recibido el día doce del mes y año en curso en esta Dirección a mi cargo, derivado de la solicitud registrada através del Sistema de Infomex con número de folio 00260311, con el debido respeto comparezco para exponer:

- 1º. El tipo de contrato laboral de los integrantes de esta corporación es por tiempo indefinido.
- 2º. Los nombramientos de los integrantes atiende a lo previsto en los artículos 23 , 24 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; 80, 81, 82 de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública; y 25, 26, 27, 30 fracciones VIII y XIV del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- 3º. Los contemplados en los artículos 54, 55 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y 94 de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 4º. De confianza.
- 5º. Lo considerado en el peticitorio inmediato anterior.
- 6º. Los establecidos en los artículos 12, 13 y 89 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y artículo 45 de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 7º. Tipo diurno-nocturno.
- 8º. Veinticuatro horas diárias.
- 9º. Actualización policial en técnicas de la función, derechos humanos, en periodos anuales.
- 10º. Los estipulados en los artículos 60 y 70 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y artículo 44 de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 11º. El inmediato superior, com fundamente el los artículo 21 párrafo décimo de la Constitución Federal, 6 de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 72 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- 12º. Un lugar especial para el cumplimiento de la medida disciplinaria
- 13º. Los establecidos en el artículo 71 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (no se considera violatorio).
- 14º. Los previstos en el Capítulo Sexto de la Promoción del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- 15º. Por problemas en el consumo del alcohol, contraviniendo lo establecido en los artículos 60 fracción VIII, XIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, previa sujeción a las formalidades del procedimiento administrativo o penal cuando se trate de delito.
- 16º. Para cualquier aclaración esta corporación cuenta con domicilio particular para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Boulevard México Laredo norte s/n esquina con calle Pedro J. Méndez.

Por lo anterior y en términos de lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, solicito ante esa Dependencia de Información Pública Municipal:

Único: Se me tenga en términos del citado numeral por contestando en tiempo y forma lo solicitado por el recurrente.

Atentamente

"Sufragio Efectivo No Reelección"

Encargado Provisional del Despacho de la D.G.S.P.T.M.



C. Ing. Mario Alberto Parra Torres



ccp. Archivo.